



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

RADICADO No. 68-081-4003-002-2015-01764-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el escrito de medidas cautelares cumple parcialmente con los requisitos previstos en los Artículos 450, 593 numeral 9 y 599 del Estatuto de Procedimiento Civil, este despacho ordena:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente que devenga la demandada YOLEIDA ESTHER SIBAJA AVILES como empleada de las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER. Líbrese el respectivo oficio al pagador de la entidad.

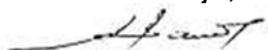
Limítese el embargo a la suma de \$16.000.000.00.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de remate implorada por la parte actora, como quiera que la profesional del derecho no indica en su escrito sobre qué bien recae la medida; aunado a ello se advierte que las presentes diligencias no se han secuestrado bienes muebles e inmuebles.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.
En la fecha se libró Oficio No. 0531.
Barrancabermeja, 24 de marzo de 2021.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.